



RESOLUCION No. DGC-000608 25 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado con el No. **2022IE04608901 del 21 de julio de 2022**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo de las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Contabilidad al servidor público **JAIRO ANTONIO ROJAS CASTIBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.334.730 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30, ubicado en la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación, desde el 25 de julio de 2022 y hasta el hasta que sea provisto en forma definitiva el empleo, por Vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo de funciones en el empleo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Contabilidad, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **JAIRO ANTONIO ROJAS CASTIBLANCO** los cumple.



RESOLUCION No. DGC-000608 25 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 25 de julio de 2022 y hasta que sea provisto en forma definitiva el empleo, de las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Contabilidad al servidor público **JAIRO ANTONIO ROJAS CASTIBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.334.730 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30, ubicado en la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **JAIRO ANTONIO ROJAS CASTIBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.334.730 continuará de igual manera desempeñando las funciones del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 30, ubicado en la Subdirección de Consolidación, Gestión e Investigación, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. El servidor público **JAIRO ANTONIO ROJAS CASTIBLANCO** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 de la Dirección Distrital de Contabilidad, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El presente encargo cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Director de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Lina Marcela Melo Rodríguez – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	A. Marcela Melo Lagos - Profesional Universitario - Subdirección del Talento Humano	